



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 163-2018-GM-MPS

Chimbote, 07 de Setiembre del 2018

VISTO:

El Informe N° 001-2018-MPS-CS/AS35, mediante el cual solicita la Aprobación de las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 035-2018-MPS-CS I Convocatoria, concerniente a la ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL PP.JJ. EL PORVENIR, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH" III ETAPA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial del Santa como Órgano de Gobierno Local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Constitución Política del Estado;

Que, de conformidad con el Art. 32° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF (Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, corresponde que la ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL PP.JJ. EL PORVENIR, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH" III ETAPA**, cuyo valor referencial asciende a **S/.1'669,933.67 (UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON 67/100 SOLES)**, incluido I.G.V; se lleve a cabo mediante el Procedimiento de **Adjudicación Simplificada**.

Que, de conformidad con el Art. 23° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF (Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, **"El comité de selección estará integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al Órgano encargado de las Contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Tratándose de los procedimientos de Selección para la contratación de Ejecución de Obras, consultoría en general, consultoría de obras y modalidad mixta, de los tres (3) miembros que conforman parte del comité de Selección, por lo menos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación"**, en tal sentido es dicho Órgano y/o colegiado quien en base al expediente de contratación elabora las bases administrativas respetando los parámetros, especificaciones técnicas, términos de referencia y toda información relevante que sustenta los actos preparatorios;

Que, el Artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N° 350-2015-EF), refiere que **"El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

848

información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna”.

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 112-2018-GM-MPS de fecha 03 de Julio 2018**, se aprueba el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**, para el inicio del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 035-2018-MPS-CS I Convocatoria, concerniente a la ejecución de la Obra **“MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL PP.JJ. EL PORVENIR , DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH” III ETAPA**, , cuyo valor referencial asciende a **S/.1'669,933.67 (UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON 67/100 SOLES)**, incluido I.G.V.;

Que, mediante **Informe N° 001-2018-MPS-CS/AS35**, el Presidente del Comité de Selección encargado del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 035-2018-MPS-CS I Convocatoria solicita la Aprobación de las Bases Administrativas para la ejecución de la obra **“MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL PP.JJ. EL PORVENIR , DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH” III ETAPA**, cuyo valor referencial asciende a **S/.1'669,933.67 (UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON 67/100 SOLES)**, incluido I.G.V.;

Estando en concordancia con lo señalado por la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, su Reglamento D.S N° 350-2015-EF (modificado mediante D.S. N° 056-2017-EF) y en ejercicio de las facultades que confiere la Resolución de Alcaldía N° 0070-2018-A/MPS de fecha 18 de Enero del 2018; que delegó facultades a la Gerencia Municipal en materia de contrataciones públicas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las **BASES ADMINISTRATIVAS** del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 035-2018-MPS-CS I Convocatoria, concerniente a la ejecución de la Obra **“MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL PP.JJ. EL PORVENIR, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH” III ETAPA**, cuyo valor referencial asciende a **S/.1'669,933.67 (UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON 67/100 SOLES)**, incluido I.G.V.;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que las Bases Administrativas aprobadas en el artículo precedente sean publicadas en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) conforme a la ley de la materia.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, al Comité de Selección y demás órganos competentes para la eficacia del presente Acto Administrativo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE
Arq. Edgar A. Tapia Palacios
GERENTE MUNICIPAL